

DIARIO OFICIAL No. 47.672
Bogotá, D. C., martes 6 de abril de 2010

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

RESOLUCIÓN NÚMERO 0650 DE 2010

(marzo 29)

por la cual se adopta el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 6° de la Resolución 601 de 2006,

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. Adoptar a nivel nacional el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire.

Artículo 2°. Contenido del protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire. El protocolo establece las directrices, metodologías y procedimientos necesarios para llevar a cabo las actividades de monitoreo y seguimiento de la calidad del aire en el territorio nacional. Este protocolo está compuesto por los siguientes dos manuales, que forman parte integral de la presente resolución:

- Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire.
- Manual de Operación de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire.

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de marzo de 2010.

El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Carlos Costa Posada.
(C.F.)